

ÍNDICE

CAPÍTULO I EL INEXISTENTE, EN UNA PRIMERA ETAPA, E IMPERCEPTIBLE, EN UN SEGUNDO MOMENTO, IMPACTO NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS SOCIEDADES PÚBLICAS URBANÍSTICAS LOCALES: DEL DECRETO DE 9 DE ENERO DE 1953 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES AL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- I.1. El concepto de empresa pública: una definición siempre compleja y controvertida. Las sociedades públicas urbanísticas locales
- I.2. La nula influencia de la normativa de contratación pública en las sociedades urbanísticas locales, desde el Decreto de 9 de enero de 1953 por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hasta la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas
- I.3. La entrada de España en la Comunidad Económica Europea en 1986: inicio del cambio legislativo en materia de contratación pública, pero no en la contratación administrativa de las sociedades urbanísticas locales
- I.4. Falta de transposición adecuada y suficiente en las normas urbanísticas estatales y autonómicas de las nociones y principios de contratación pública que recogen las Directivas comunitarias de los años 90, la Ley 13/1995, de 13 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las sociedades urbanísticas locales

CAPÍTULO II LA DETERMINANTE, AUNQUE CLARAMENTE INSUFICIENTE, INFLUENCIA DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LAS SOCIEDADES URBANÍSTICAS LOCALES: DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

- II.1. La ampliación del ámbito subjetivo de aplicación, a través de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la transposición de la Directiva comunitaria de tercera generación, y su prácticamente nulo impacto en el régimen de contratación de las sociedades públicas locales recogido en la normativa urbanística estatal y autonómica
- II.2. Confirmación, a pesar del transcurso del tiempo, de la voluntad del legislador estatal y de los legisladores autonómicos de mantener alejada de su normativa urbanística los conceptos y procedimientos plasmados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- II.3. La progresiva administrativización de la contratación del sector público, impulsada tanto por las directivas europeas de cuarta generación como por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su inexistente reflejo en la normativa urbanística de las comunidades autónomas
- II.4. Visión panorámica de la evolución de la regulación de las sociedades públicas locales y su régimen de contratación administrativa en la legislación contractual, en las normas de suelo estatales y en las disposiciones urbanísticas de las comunidades autónomas

CAPÍTULO III DEMOSTRACIÓN EMPÍRICA EN LA QUE SE CONSTATA CÓMO LOS PODERES PÚBLICOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, SORTEAN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LAS SOCIEDADES URBANÍSTICAS LOCALES

III.1. Análisis previo cuantitativo y cualitativo de la situación de las sociedades públicas locales

III.2. Parámetros utilizados en el estudio sobre las sociedades públicas urbanísticas locales. Punto de partida de la investigación

III.3. Análisis de los datos de la investigación de las sociedades urbanísticas en municipios de gran población y de régimen común, en diputaciones provinciales, en zonas costeras y en lugares de especial actividad inmobiliaria desde el punto de vista de la contratación administrativa

III.4. Análisis de los datos de la investigación de los procesos de contratación pública de las sociedades urbanísticas dependientes de las entidades locales desde un punto de vista global en todo el territorio nacional

CAPÍTULO IV ANÁLISIS CRÍTICO DEL RÉGIMEN JURÍDICO ACTUAL DE LOS CONTRATOS DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS URBANÍSTICAS LOCALES: UNA PROPUESTA CONSTRUCTIVA AL SERVICIO Y PROVECHO DE LA SOCIEDAD

IV.1. La calificación jurídica en el presente de las sociedades públicas urbanísticas locales como poderes adjudicadores que carecen de la condición de administración pública, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: principales efectos que ello comporta

IV.2. Los contratos promovidos por las sociedades públicas urbanísticas locales según el ámbito objetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: ¿son contratos de carácter privado o de naturaleza administrativa?

IV.3. Las instrucciones internas de contratación: otra solución artificiosa, creada por la Ley de Contratos del Estado, para evadir la aplicación de las normas de contratación en determinados contratos de las sociedades públicas urbanísticas locales

IV.4. Estudio comparativo de los aspectos de la vida de un contrato en el que se muestra y se pone de manifiesto la asimetría de los contratos celebrados por las sociedades públicas urbanísticas locales, frente a los contratos promovidos por las administraciones locales

Bibliografía